



0653

**RESOLUCIÓN No****DE**

21/08/2024 COT

**21 - RES. EXCEPCIONAL 2024****POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**

El Gerente Corporativo Financiero de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas mediante Resolución No. 0373 del 26 de abril de 2022 y conforme a lo establecido en el artículo 31 del decreto 662 de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0291 del 10 de abril de 2024, se ordena la suspensión del servicio público domiciliario de acueducto en interés del servicio, como consecuencia de un racionamiento por fuerza mayor.

Que el supuesto de consumo medio para el año 2024 se ubicaba en 10,58 m<sup>3</sup>/usuario/mes. Teniendo en cuenta la medida de racionamiento, que se espera finalice el 31 de octubre y el consumo observado durante el primer semestre, éste supuesto se revisa a la baja, ubicándose en 10,03 m<sup>3</sup>/usuario/mes en promedio año.

Que de acuerdo con una revisión realizada por cada una de las gerencias de zona se reduce la meta esperada de otros ingresos misionales en conceptos como medidores, conexiones y reconexiones.

Que de acuerdo con los supuestos macroeconómicos, base de la planificación, la inflación anual esperada se ubicaba en 5,7%, lo cual suponía incrementos por indexación para los meses de marzo de 3,63% y junio de 3,59%, sin embargo, con la inflación observada, las indexaciones se presentaron en enero y junio, con incrementos de 3,23% y 3,20%, respectivamente. No se esperan incrementos adicionales en lo que resta del año.

Que por las razones expuestas anteriormente se prevén menores recaudos por concepto de ingresos corrientes por la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado por \$125.919.647.000.

Que el presupuesto de ingresos para la vigencia 2024 tiene programados \$12.182.802.000 por concepto de venta de energía, cuya generación depende de los caudales suministrados en las plantas generadoras y los cuales también se encuentran afectados por el racionamiento. Teniendo en cuenta que al cierre de junio 30 de 2024 se registra un recaudo por \$6.040.255.316 y que la Gerencia de Sistema Maestro proyecta un recaudo para el segundo semestre de la vigencia 2024 por \$3.095.467.155, se establece un recaudo proyectado para la vigencia 2024 por \$9.135.722.471, por lo tanto se prevé que no se recaudaran \$3.047.079.529 del presupuesto actualmente programado.



0653

21/08/2024 COT

**RESOLUCIÓN No****DE**

Que para la vigencia 2024 se programaron ingresos por \$116.178.000.000 por concepto de transferencias por subsidios, la EAAB-ESP teniendo en cuenta el comportamiento que ha tenido durante el año 2024 las diferentes variables que afectan el cálculo de las transferencias, realizó un ejercicio de actualización de la estimación de la proyección del balance entre subsidios y contribuciones para la vigencia 2024, estableciendo una transferencia por \$109.899.000.000, por lo cual se prevé que no se recaudaran \$6.279.000.000 del presupuesto programado.

Que el presupuesto de ingresos 2024 incluye \$91.552.671.000 por concepto de transferencias por concepto de mínimo vital, teniendo en cuenta que el recaudo a junio de 2024 es de \$44.592.749.104 y que la cuenta de cobro para el primer semestre de 2024 se estableció en \$46.185.849.238, con lo cual se proyecta un para la vigencia 2024 por \$ 90.778.598.342, con lo cual se establece que \$ 774.072.658 de los recursos programados no recaudo se recaudaran.

Que en atención al menor recaudo previsto por los conceptos mencionados anteriormente, se procederá a suspender apropiaciones liberadas en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2024 por \$136.019.799.187.

Que la suspensión en mención se encuentra amparada en el sistema SAP mediante el documento de bloqueo 3100003662.

Que en mérito de lo anterior se resuelve.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender apropiaciones en el presupuesto de Gastos e Inversiones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$136.019.799.187)**, según el siguiente detalle:

Código	Cuenta	Presupuesto
4.2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	18.210.395.229
<b>Total 1. Funcionamiento</b>		<b>18.210.395.229</b>
4.2.2.1.02.02.004	Organismos multilaterales	100.247.882.000
4.2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	14.330.232.061
4.2.2.2.02.02.002.03	Banca de fomento	1.781.814.647
4.2.2.2.03.01.001.04	Otros bonos y títulos emitidos	879.864.000
4.2.2.2.03.02.002.02	Banca Comercial	569.611.250
<b>Total 2. Servicio de la deuda pública</b>		<b>117.809.403.958</b>
<b>Total general</b>		<b>136.019.799.187</b>



0653

21/08/2024 COT

**RESOLUCIÓN No**

**DE**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Secretaria Distrital de Hacienda y a las siguientes dependencias de la Empresa: Gerencia Corporativa Financiera, Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control, Dirección de Tesorería y a la Dirección de Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 21/08/2024 COT

ANDRES FERNANDO AGUDELO AGUILAR

Firmado por ANDRES  
FERNANDO AGUDELO AGUILAR  
el 20/08/2024 a las  
17:34:05 COT

**ANDRES FERNANDO AGUDELO AGUILAR**  
**Gerente Corporativo Financiero**

Elaboró: Fabio E. Mariño C. - Profesional  
Revisó/Aprobó: Yesid Parra Vera – Director de Presupuesto

Iniciales de FABIO EDUARDO MARIÑO  
CEPEDA  
el 20/08/2024 COT a las 16:26:38 COT

Iniciales de DIANA MARCELA HERRERA  
AFRUCANO  
el 21/08/2024 COT a las 08:43:01 COT

Aprobado por YESID PARRA VERA  
el 20/08/2024 a las 16:28:00 COT